



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo singular
Radicación	68081-31-05-001-2017-00222-00
Ejecutante	PORVENIR S.A.
Ejecutado	LOSERTEC S.A.S.

AUTO

AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

Revisado el expediente digital, advierte el Despacho que, en el año 2018, la ejecutante presentó liquidación del crédito, se corrió traslado a la ejecutada de la misma, por auto del 15 de noviembre de 2018, adempero, el Juzgado de conocimiento preliminar no se pronunció; como quiera que, han transcurrido más de cuatro (4) años tras la presentación de la liquidación de la obligación ejecutada, de conformidad con el numeral 1 del art. 446 del CGP, se exhorta a la **ejecutada para que actualice la misma**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. - EXHORTAR a la **ejecutada** para que proceda actualizar la liquidación del crédito, de conformidad con lo señalado en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO. - Conforme a los artículos 3 y 11 del Ley 2213 del 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d0606d2ef9969de25bbafe6fbd9421474d4667a7864aba9a9a0ff725d1394a**

Documento generado en 11/08/2023 01:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>